



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-005594

Res. 3925/2024

Montevideo, 23 de agosto de 2024.

VISTO: La solicitud de la Dirección del Programa Educación para el Agro, de realizar un Llamado Abierto a Aspiraciones para integrar un listado para cubrir un cargo de Encargado de Sanidad, con 15 horas semanales de labor, para la Escuela Agraria de Trinidad;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el mencionado Llamado;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, (Ley General de Educación), en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020 y en los Artículos 23 y 26 Literal e) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones para integrar un listado para cubrir un cargo de Encargado de Sanidad, con 15 horas semanales de labor, para la Escuela Agraria de Trinidad.

2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

Perfil: Homologado por Expediente N° 7326/14 Resolución N° 182/15.

I. IDENTIFICACION DEL CARGO:

Denominación:	Asesor Técnico Sanidad Animal
Escalafón:	H- Docente Escalafonado
Grado:	El que corresponda a la antigüedad
Horas semanales	15 horas incluidas las horas de Coordinación del Centro Escolar
Cumplimiento de carga horaria	Deberá ser cumplida en la escuela a la que aspira durante el desarrollo de las actividades escolares en días hábiles. Los horarios a cumplir deberán ser acordados con la Dirección Escolar, permitiendo la coordinación y cumplimiento del trabajo con el resto del equipo docente, de acuerdo a reglamento interno. Si el Técnico debiera concurrir al Centro Escolar ante una urgencia sanitaria y por tal razón excediera el cumplimiento de su horario de trabajo el Director Escolar lo autorizará a compensar en el plazo de un mes las horas trabajadas contra documento que lo respalde.

II. OBJETIVO DEL CARGO:

Brindar cobertura integral en régimen de disponibilidad permanente de asistencia veterinaria, a las escuelas agrarias con explotación animal, para optimizar la producción y reproducción animal, prevención de patologías y tratamientos clínicos. Velar por los aspectos relacionados a la salud pública del centro escolar y el bienestar animal.

III. RELACIONES:

Depende de:	Director Escolar
Supervisa a:	Sin supervisión
Coordina con:	Dirección Escolar, Docentes Básicos Agrarios, Docentes Escalafonados y Encargados afectados a la Sección Producción Animal.

IV. TAREAS:

- Ser técnicamente responsable de Programar, Planificar, Realizar y Controlar todas las actividades vinculada a la Sanidad Animal en los Procesos Didáctico-Productivos Escolares. Esta Programación, Planificación, Realización y Control deberá ser acordada con los integrantes del Equipo de Producción de la Escuela, contando con el aval de la Dirección Escolar. - Realizar las actividades vinculadas a la Sanidad Animal con un fin Didáctico-Productivo, contando con la participación activa de los alumnos (al menos que sea una urgencia y no haya alumnos), quienes estarán bajo supervisión y responsabilidad del docente a cargo. - Tener bajo su responsabilidad todos los aspectos sanitarios de la Escuela, velando por todos los aspectos relacionados a la Salud Pública dentro del Centro y garantizando el bienestar animal de los animales que se encuentren en la Escuela. - Participar como protagonista activo en la elaboración y ejecución del Plan Didáctico-Productivo de la Escuela. - Coordinar con los docentes del área la participación de alumnos en tareas de interés para su capacitación. - Ser el responsable técnico de la ejecución de la inseminación artificial en el rodeo, la cual deberá ser realizada por él o en su defecto por otro funcionario de la Escuela quien actuará bajo su supervisión y responsabilidad. - Emitir bajo su responsabilidad y firma (esta tarea será sin costo para la Institución) los certificados de



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- naturaleza legal y requeridos por Empresas (certificaciones sanitarias para ventas y/o exposiciones, refrendaciones sanitarias para comercialización de leche, certificados de libres de enfermedades infecto-contagiosas, despacho sanitario para embarques de ganado a plantas frigoríficas, cualquier otro certificado o constancia que a futuro sea implementado por las autoridades sanitarias nacionales). Los costos de timbres profesionales, sellados, análisis e insumos veterinarios estarán a cargo de la Escuela.
- Usar el Equipamiento Escolar para brindar una Enseñanza de calidad, en caso de carecer de los conocimientos requeridos para el uso del Equipamiento, estar dispuesto a recibir la capacitación que la Institución le proponga.
 - Proveer a la Escuela del nombre y teléfono de profesionales a quienes se los pueda consultar en caso de necesidad de asistencia veterinaria, durante el goce de su licencia anual reglamentaria. La Escuela se hará cargo del pago de los honorarios correspondientes.
 - Asesorar sobre aspectos de profilácticos y preventivos del manejo animal.
 - Asesorar sobre reproductores a seleccionar.
 - Colaborar con la documentación (registros productivos generales, fichas individuales, etc.) utilizada en los Procesos Didáctico-Productivos.
 - Indicar y participar de las vacunaciones de animales.
 - Administrar específicos veterinarios contra cualquier tipo de afección que pueda comprometer la salud de los animales.
 - Realizar intervenciones quirúrgicas necesarias.
 - Asistir a los Partos cuando sea necesario.
 - Realizar tareas relacionadas con sus funciones, que le sean solicitadas por sus superiores jerárquicos.

V. NIVELES DE EXIGENCIA:

	Alto	Medio	Bajo
Complejidad de las tareas	x		
Autonomía requerida	x		
Responsabilidad de las acciones	x		
Pericia	x		

VI. REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

VI.1 Conocimientos/Formación.

Excluyente:	- Poseer título de: Médico Veterinario, Doctor en Medicina y Tecnología Veterinaria o Doctor en Ciencias Veterinarias (Egresados de Instituciones Públicas o reconocidas por la UDELAR). Para el Título de Doctor en Ciencias Veterinarias se considerará la orientación cursada (Medicina Veterinaria, Producción Animal o Higiene, Inspección-Control y Tecnología de los Alimentos de origen animal), acorde a las actividades Didáctico-Productivas de la Escuela. - Estar inscripto en el Registro de Títulos del Colegio Veterinario del Uruguay, cuando comience la vigencia de la Ley de Colegiación Veterinaria N° 19258. - Estar en condiciones de emitir bajo su firma los Certificados Legales y Sanitarios que correspondan, estando al día con los aportes, y permanecer en actividad con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios mientras desempeña el cargo. - Estar registrado en el Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio, cumplir con las actividades de capacitación Técnico-Profesional (Cursos de Acreditación), a los efectos de dar cumplimiento con la reglamentación sanitaria vigente, así como participar en las actividades de re acreditación (Ley N° 17.950, Artículo 7) y actualización técnica. - Ser Operador de Trazabilidad Bovina habilitado por el Sistema Nacional de Información Ganadera, manteniendo la vigencia de la habilitación.
Se valorará	- Experiencia en el Área. • Tener radicación permanente en el radio de influencia de la Escuela.

VI.2 Habilidades:

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
- Adaptabilidad y flexibilidad	- Capacidad para trabajar en equipo.
- Puntualidad y responsabilidad	- Actitud colaborativa.
- Comportamiento ético en su función.	- Buen relacionamiento
- Compromiso.	- Capacidad de negociación

Se evaluará:

- Entrevista sobre temas inherentes a la función.

Las dos instancias serán eliminatorias:

- 1^{era}. etapa: evaluación de méritos (puntaje mínimo: 10/55).
- 2^{da}. etapa: entrevista (puntaje mínimo: 15/30).

Los aspirantes que alcancen los puntajes requeridos en cada etapa pasarán a integrar el Orden de Prelación.

3) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el Llamado a Aspiraciones:

Para evaluar los méritos de los postulantes se propone un Tribunal integrado por: Inspectora Técnica Agraria Ing. Agr. Verónica URRICARIET, Med. Vet. Alejandra PONS, Dir. Escuela Agraria de Trinidad Norha BARRIENTOS y como miembro suplente el Inspector Técnico Agrario Andrés MORÉ.

4) Disponer que el Orden de Prelación resultante del presente Llamado tendrá una validez de 3 años, a partir de su homologación (Artículo 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente).

5) Las inscripciones se realizarán en Montevideo, entre el 28/08/2024 y el 11/09/2024, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites – Atención al Público, calle San Salvador 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00. Interior: en las Sedes de los Campus



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Regionales de Educación Tecnológica correspondientes y las Subsedes que estos establezcan en sus regiones.

6) **REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:** al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

Archivo 1 - Requisitos de inscripción.

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Control de Salud (ex carné de salud).

Archivo 2 – Méritos.

- Relación de méritos acorde al Orden establecido en la Circular N° 32/07 (Resolución N° 345/07 de fecha 14 de marzo de 2007) y en las presentes Bases.
- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las Bases particulares:
- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el concursante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas

Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado a Concurso. Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo

a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa Gestión de Recursos Humanos



ANEP

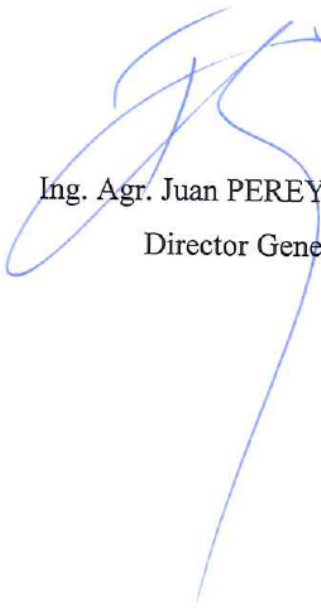


UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

(Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General
NC/vp


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General